



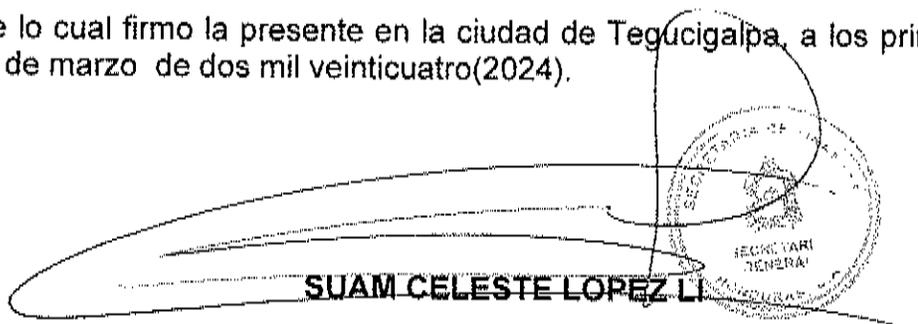
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472-2022 del 11 de agosto de 2022, a él/la **EBER GERARDO ORELLANA CANALES**, en su condición de apoderada legal de la señor **PATRICIO ORELLANA MORENO HACE SABER**: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente **CTE-0413-2019** dictó auto que literalmente dice:

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. **CTE-0413-2019** habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para que él/la **abogado (a) EBER GERARDO ORELLANA CANALES**, en su condición de apoderada legal de la señor **PATRICIO ORELLANA MORENO** del auto de fecha dos (02) del mes marzo del año dos mil veinte (2020) notificado por tabla de aviso física y electrónica en fecha trece(13) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; **EN CONSECUENCIA**: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.FYS- SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022”**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los primero (01) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro(2024).


SUAM CELESTE LOPEZ LI
ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022

